



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Lima, 04 de marzo de 2010

Nº 017-2010-PD-OSITRAN

VISTOS:

La comunicación remitida por Shanghai Zhenhua Heavy Industry Co.Ltda, mediante la cual invita a representante de OSITRAN para una inspección técnica de embarque de grúas pórtico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 24 de febrero de 2010, Shanghai Zhenhua Heavy Industry Co.Ltda, cursó invitación a Luigi D'Alfonso Crovetto, Gerente de Supervisión (e), para asistir a la inspección técnica por el embarque de grúas pórtico;

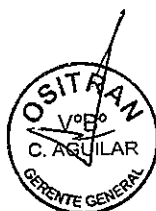
Que, la Ley Nº 26917, Ley de creación de OSITRAN y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM, establecen como una de las principales funciones de OSITRAN a la Función Supervisora;

Que, la función supervisora permite al OSITRAN verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o técnicas por parte de las entidades prestadoras y demás empresas o personas que realizan actividades sujetas a su competencia, procurando que éstas brinden servicios adecuados a los usuarios;

Que, tal como lo informa Shanghai Zhenhua Heavy Industry Co.Ltda, se efectuará el embarque de las grúas pórtico que serán remitidas al Perú, para su instalación el Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario de el Callao -Zona Sur-;

Que, OSITRAN es el Organismo Regulador de la infraestructura de transporte de uso público que se encarga de supervisar los aspectos operativos de la infraestructura portuaria, en atención a la normativa nacional y al Contrato de Concesión;

Que, resulta pertinente la intervención de Luigi D'Alfonso Crovetto, Gerente de Supervisión (e), a fin de posicionar la imagen de OSITRAN como ente regulador y supervisor de la infraestructura portuaria;



Av. República de Panamá Nº 3659
Urb. El Palomar - San Isidro
Tel : (511) 440-5115
Fax : (511) 421-4739
e-mail: info@ositran.gob.pe
www.ositran.gob.pe



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Que, dicha participación no irrogará gastos a OSITRAN, por lo que no afecta al Presupuesto del Sector Público, toda vez que los gastos por pasajes aéreos, alimentación y hospedaje serán cubiertos por Shanghai Zhenhua Heavy Industry Co.Ltda;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 11º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, por el cual se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; que en el caso de OSITRAN es el Presidente del Consejo Directivo;

Que, en consecuencia, resulta de interés institucional la participación del referido funcionario, por lo que es necesario autorizar el viaje al exterior;

POR LO EXPUESTO, en aplicación de las funciones asignadas por la Ley N° 26917 y los incisos a) y b) del Artículo 56º del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar el viaje del señor Luigi D'Alfonso Crovetto, Gerente de Supervisión, a la ciudad de Shanghai en China, del 06 al 14 de marzo del 2010, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º. Los gastos que irrogue la participación del funcionario en mención serán asumidos por Shanghai Zhenhua Heavy Industry Co.Ltda, no irrogando ningún gasto al presupuesto institucional de OSITRAN.



Artículo 3º. El gasto equivalente a la Tasa Unificada por Uso de Aeropuerto (TUUA), será asumido directamente por el funcionario cuyo viaje se autoriza mediante la presente Resolución.

Artículo 4º. Determinar que la presente Resolución no otorga derechos a exoneración de impuestos o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación, a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza en el artículo primero de la presente Resolución.



Artículo 5º. Establecer que el funcionario antes mencionado, deberá presentar a la institución un Informe detallado de las actividades realizadas en su viaje, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de haber concluido el viaje, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público



PERÚ

**Presidencia
del Consejo de Ministros**

**Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN**

Presidencia Ejecutiva



Artículo 6º. Publicar la presente Resolución en la página web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE
Presidente del Consejo Directivo

Reg. Sal. PD N° 4244-10

Av. República de Panamá N° 3659
Urb. El Palomar - San Isidro
Tel : (511) 440-5115
Fax : (511) 421-4739
e-mail: info@ositran.gob.pe
www.ositran.gob.pe



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público